*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado de Garantías n° 6 del Departamento Judicial de San Martín, provincia de Buenos Aires, para que remita las actuaciones a la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, con el fin de que desinsacule el Juzgado que deberá continuar con su investigación. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 43.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

E. RAUL ZAFFARONI